

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

**ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.**

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2017

HORA: 17:00 horas

**PORCENTAJE DE ASISTENCIA: 82.59% DEL CAPITAL SOCIAL
CON DERECHO A VOTO**

RESUMEN DE ACUERDOS

ASAMBLEA ORDINARIA

Punto Uno del Orden del Día. (i) Se aprueban los informes preparados por los Presidentes de los Comités de Auditoría y Riesgos y de Prácticas Societarias de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016. (ii) Se aprueba el informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, acompañado del dictamen del auditor externo. (iii) Se tiene por presentada la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad. (iv) Se aprueba el informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre las operaciones y actividades de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, y sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad. (v) Se aprueban los estados financieros anuales consolidados de la Sociedad, dictaminados sin salvedades por los auditores externos, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2016. (vi) Se tiene por presentado el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2015. (vii) Se hace constar que de los estados financieros consolidados aprobados se desprende que la Sociedad sufrió una pérdida neta consolidada en la participación controladora, la cual será amortizada con las utilidades que se mantienen en la Cuenta de Utilidades Pendientes de Aplicación acumuladas con anterioridad al ejercicio social 2014. (viii) Se ratifican todos los actos realizados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016.

Punto Dos del Orden del Día. (i) Se decreta un dividendo proveniente de la Cuenta de Utilidades Pendientes de Aplicación acumuladas con anterioridad al ejercicio social 2014 y reflejadas en los estados financieros consolidados de la Sociedad, por la cantidad total de \$800'000,000.00 M.N. (ii) Se resuelve que el dividendo sea pagado a los accionistas de la Sociedad en la proporción que les corresponde conforme a su participación en el capital social de la Sociedad en la fecha de pago de dicho dividendo, mediante transferencia de fondos en diversas exhibiciones a realizarse durante el cuarto trimestre de 2017 y durante el ejercicio de 2018. (iii) Se delegan facultades al Consejo de Administración para que determine las fechas de pago de cada exhibición, así como los montos a ser pagados, siempre que el pago de dichas exhibiciones no originen o puedan originar una Causa de Vencimiento Anticipado conforme al Programa de Certificados Bursátiles vigente de la Sociedad. (iv) Se hace constar que dicho dividendo proviene del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) de la Sociedad anterior al 2014 y corresponde a utilidades financieras generadas con anterioridad al ejercicio social 2014, por lo que no estará sujeto a retención alguna por la Sociedad.

Punto Tres del Orden del Día. (i) Se aceptaron las renunciaciones de (a) los señores Luis Alberto Harvey MacKissack y Arturo José Saval Pérez, a sus cargos como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos al 25 y 28 de marzo de 2017, respectivamente, así como del señor Leandro Martin Sigman Gold, a sus cargos como miembro propietario del Consejo de Administración y miembro del Comité de Prácticas Societarias de la Sociedad, con efectos al 18 de abril de 2017, y (b) el señor Rubén Alberto Luna Porres como Secretario suplente no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos a esta fecha. (ii) Se designó a los señores Ignacio González Rodríguez y Juan Carlos Gavito Aspe como miembros propietarios del Consejo de Administración de la Sociedad. (iii) Se ratificó al Presidente del Consejo de Administración y a los demás miembros del Consejo de Administración. (iv) Se aprobó unificar las funciones en materia de auditoría y prácticas societarias en un solo Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y se designó al señor Jorge Ricardo Gutiérrez Muñoz como Presidente de dicho Comité. (v) Se hace constar que conforme a la información proporcionada a la Asamblea, las personas ratificadas o designadas como consejeros con el carácter de independientes cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores. (vi) Se ratifica al Secretario no miembro del

Consejo de Administración de la Sociedad y se designa al señor Efraín Tapia Córdova como Secretario suplente no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Punto Cuatro del Orden del Día. (i) Se toma nota de las renunciaciones presentadas por diversas personas a recibir cualquier remuneración que pudiera corresponderles por el desempeño de sus cargos como miembros del Consejo de Administración, miembros de los Comités de la Sociedad o Secretario suplente no miembro del Consejo de Administración. (ii) Se aprueba el pago de honorarios a diversos miembros del Consejo de Administración, miembros de Comités de la Sociedad, incluyendo Presidentes, y al Secretario propietario no miembro del Consejo de Administración.

Punto Quinto del Orden del Día. (i) Se aprueba el informe del Consejo de Administración sobre los procedimientos y acuerdos relacionados con la adquisición y colocación de acciones propias correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016. (ii) Se aprueba que el monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias sea igual al saldo total de las utilidades netas distribuibles de la Sociedad, menos el monto separado de dichas utilidades para efectuar el pago de los dividendos decretados en el punto dos del orden del día, durante el ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017, y hasta la fecha en que se celebre la siguiente Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, sin exceder dicho monto.

Punto Seis del Orden del Día. (i) Sujeto al cumplimiento condición suspensiva consistente en que la Asamblea apruebe la fusión de la Sociedad con Hathaway South América Ventures, S.A. de C.V. ("Hathaway") (la "Fusión Hathaway"), y con efectos precisamente en la fecha en que surta efectos la Fusión Hathaway, simultáneamente a la misma, se aprueba cancelar 44'920,063 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad (las "Acciones a Cancelar 1"), las cuales se mantienen en tenencia propia por la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y, consecuentemente, disminuir la parte variable del capital social autorizado de la Sociedad en la cantidad de \$81'994,857.99 M.N. (ii) Sujeto a la aprobación por la Asamblea de la Fusión Hathaway, de la aprobación de la fusión de la Sociedad con Saint Andrews Accelerated Growth Partners, S.A. de C.V. ("St. Andrews") (la "Fusión St. Andrews") y se cumpla la Condición de Fusión St. Andrews (como dicho término se define en el noveno punto del Orden del Día) (las "Condiciones Suspensivas St. Andrews"), y con efectos precisamente en la fecha en que surta efectos la Fusión St. Andrews, simultáneamente a la misma, se aprueba la cancelación de 18'003,937 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "B", representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad (las "Acciones a Cancelar 2"), las cuales se mantienen en tenencia propia por la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y, consecuentemente, disminuir la parte variable del capital social autorizado de la Sociedad en la cantidad de \$32'863,494.82 M.N. (iii) Se hace constar que, en virtud de que la cancelación de las Acciones a Cancelar 1 y las Acciones a Cancelar 2 y las consecuentes disminuciones en la parte variable del capital social autorizado de la Sociedad aprobadas están sujetas al cumplimiento de la Condición Suspensiva Hathaway y de las Condiciones Suspensivas St. Andrews, respectivamente, las cuales surtirán efectos precisamente en la fecha en que surtan efectos los aumentos en la parte variable del capital social autorizado de la Sociedad derivados de la Fusión Hathaway y la Fusión St. Andrews, respectivamente, simultáneamente a cada una de dichas fusiones, el capital social autorizado de la Sociedad no tendrá modificación alguna con respecto al capital social actual y quedará establecido en la cantidad de \$1,914'305,946.99 M.N., representado por 1,048'733,370 acciones, de la cual, la cantidad de \$150,000.00 M.N. corresponde al capital mínimo fijo y está representada por 82,176 acciones, y la cantidad de \$1,914'155,946.99 M.N. corresponde a la parte variable del capital social y está representada por 1,048'651,194 acciones. (iv) Se autoriza al Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad para que expida cualesquiera constancias o certificaciones relacionadas con el cumplimiento de dichas condiciones; realice las anotaciones correspondientes y en su caso, prepare los documentos necesarios para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores respectiva.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Punto Siete del Orden del Día. (i) Se aprueba reformar los artículos octavo, décimo quinto y vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad. (ii) Se aprueba llevar a cabo una compulsión de los estatutos sociales de la Sociedad.

Punto Ocho del Orden del Día. (i) Se aprueba la fusión de la Sociedad, con el carácter de fusionante, con Hathaway, con el carácter de fusionada, a efecto de que la Sociedad subsista y Hathaway se extinga por virtud de la fusión y, una vez cumplidos los supuestos que se establecen en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad tome a su cargo la totalidad de los derechos y obligaciones de Hathaway, en el entendido de que la fusión de la Sociedad y Hathaway se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos para dichos efectos en el Convenio de Fusión Hathaway aprobado por la Asamblea de Accionistas. (ii) Se aprueba el balance general de la Sociedad al 31 de marzo de 2017, y se aprueba que la Fusión Hathaway se lleve a cabo con base en la información contenida en dicho balance general, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos registrados al momento en que surta efectos la fusión. (iii) Se aprueba el proyecto del Convenio de Fusión. (iv) Se aprueban las bases de la Fusión Hathaway para que surta efectos (a) entre la Sociedad, Hathaway y sus respectivos accionistas, así como ante el Servicio de Administración Tributaria, para todos los efectos contables y fiscales a que haya lugar, precisamente el 30 de abril de 2017, y (b) frente a terceros, distintos del Servicio de Administración Tributaria, precisamente en la fecha en que los acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de Hathaway, para lo cual la Sociedad responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los de Hathaway, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez efectuadas la inscripción mencionada, los efectos de la fusión se retrotraerán al 30 de abril de 2017. (v) Con efectos a la fecha en que surta efectos la Fusión Hathaway, se aumenta el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$81'994,857.99 M.N., y se aprueba emitir 44'920,063 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", sin expresión de valor nominal, para representar dicho aumento de capital social de la Sociedad, las cuales serán entregadas a las personas que sean titulares de acciones representativas del capital social de Hathaway en la fecha en que surta efectos la Fusión Hathaway. (vii) Se otorga poder especial para la celebración del Convenio de Fusión.

Punto Nueve del Orden del Día. (i) Se aprueba la fusión de la Sociedad, con el carácter de fusionante, con St. Andrews, con el carácter de fusionada, a efecto de que la Sociedad subsista y St. Andrews se extinga por virtud de la fusión y, una vez cumplidos los supuestos que se establecen en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad tome a su cargo la totalidad de los derechos y obligaciones de St. Andrews, en el entendido de que la Fusión St. Andrews estará sujeta al cumplimiento de la condición consistente en que en o antes del 30 de junio de 2017, se celebre la Asamblea de Accionistas de St. Andrews en la cual se apruebe la Fusión St. Andrews (la "Condición de Fusión St. Andrews"). La Fusión St. Andrews se llevará a cabo en los términos y condiciones establecidos para dichos efectos en el Convenio de Fusión St. Andrews aprobado por la Asamblea de Accionistas. (ii) Se aprueba el balance general de la Sociedad al 31 de marzo de 2017, y se aprueba que la Fusión St. Andrews se lleve a cabo con base en la información contenida en dicho balance general, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos registrados al momento en que surta efectos la fusión. (iii) Se aprueba el proyecto del Convenio de Fusión. (iv) Se aprueban las bases de la Fusión St. Andrews para que surta efectos (a) entre la Sociedad, St. Andrews y sus respectivos accionistas, así como ante el Servicio de Administración Tributaria, para todos los efectos contables y fiscales a que haya lugar, precisamente el 30 de junio de 2017, y (b) frente a terceros, distintos del Servicio de Administración Tributaria, precisamente en la fecha en que los acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de St. Andrews, para lo cual la Sociedad responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los de St. Andrews, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez efectuadas la inscripción mencionada, los efectos de la fusión se retrotraerán al 30 de junio de 2017. (iv) Con efectos a la fecha en que surta efectos la Fusión St. Andrews, se aumenta el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$32'863,494.82 M.N., representada por 18'003,937 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", sin expresión de valor nominal, para representar dicho aumento de capital social de la Sociedad, las cuales serán entregadas a las personas que sean titulares de acciones representativas del capital social de St. Andrews en la fecha en que surta efectos la fusión. (v) Se otorga poder especial para la celebración del Convenio de Fusión. (vi) Se autoriza al Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad para que, una vez que se cumpla la Condición de Fusión St. Andrews, expida cualesquiera constancias o certificaciones relacionadas con el cumplimiento de dicha condición. (vii) Se autoriza a la Sociedad para que, una vez que se cumpla la

Condición Suspensiva Hathaway y las Condiciones Suspensivas St. Andrews y surtan efectos las fusiones, en caso de ser necesario, lleve a cabo todos los trámites necesarios o convenientes conforme a la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores y el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores. (x) Se autoriza que una vez que se cumpla la Condición Suspensiva Hathaway y las Condiciones Suspensivas St. Andrews, se lleve a cabo (a) la cancelación de los títulos definitivos o certificados provisionales que actualmente se encuentran depositados en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), (b) la expedición de nuevos títulos definitivos que amparen las acciones representativas del capital social autorizado de la Sociedad, y (c) el canje de los títulos definitivos o certificados provisionales que actualmente se encuentran depositados en Indeval y, en su caso, en posesión de los accionistas correspondientes, por los nuevos títulos de acciones.

Punto Diez del Orden del Día. Designación delegados especiales.